Firmado digitalmente:
SANCHEZ BUSTAMANTE EVER FIR 43684747 hard
Cargo: Director regional
Soy autor del documento
Fecha: 07/05/2025 17:55:20

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 07 de mayo de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL 000331-2025-G.R.AMAZONAS/DRTC

VISTOS:

El INFORME LEGAL N.º 000268-2025-G.R.AMAZONAS/OAL, de fecha 30 de abril del 2025; el INFORME 000351-2025-G.R.AMAZONAS/DCTTA de fecha 29 de abril del 2025; el INFORME TÉCNICO 000118-2025-G.R.AMAZONAS/UTPM de fecha 29 de abril del 2025; la solicitud presentada ante trámite documentario con fecha 28 de abril del 2025, por la administrada, DAICI CHUQUI COLLANTES, en su condición de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS QUILLAY S.R.L.; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, mediante escrito presentado ante trámite documentario de esta Entidad con fecha 28 de abril del 2025, la administrada DAICI CHUQUI COLLANTES, de fecha, en su condición de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS QUILLAY S.R.L. y por la cual requiere se le Autorice la BAJA DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR, de la unidad vehicular con placa de rodaje N° M5K-272, habilitado con el Certificado de Habilitación Vehicular (CHV) N° 723A0000114-2024;

Que, el artículo 3º de la ley de Nº 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al amparo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, asimismo el artículo 16-A de la ley señalada en el párrafo anterior, respecto de las Competencia de los Gobiernos Regionales, dispone: "Los Gobiernos Regionales tienen en materia de transporte competencia normativa, de gestión y fiscalización, conforme a lo señalado en el artículo 56 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

V°B° Responsable/jefe
Firmado digitalmente:
CHAVEZ ALVA ELVIS HARMENS

Que, el numeral 68.1 del artículo 68° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC, establece sobre la baja de habilitación vehicular lo siguiente: "Cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, la autoridad competente atenderá el pedido de habilitación vehicular verificando que la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular este a nombre del peticionario, tenga este un contrato de arrendamiento financiero u operativo, o un contrato de fideicomiso respecto al vehículo ofertado. En este caso, la baja del vehículo se producirá de manera automática con la nueva habilitación vehicular";

V°B° Director(e)
Firmado digitalmente:
GOMEZ SANTIAGO LUIS ELAR

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0510- 2024-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRTC, de fecha 28 de agosto del 2024, se otorgó el permiso para prestar el servicio de transporte público de pasajeros al vehículo categoría M2 de placa de rodaje N° M5K-272 de la EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS QUILLAY S.R.L. con el Certificado de Habilitación Vehicular (CHV) N° 723A0000114-2024;

V°B° Asesor legal
Firmado digitalmente:
SOTOMAYOR TELLO ELOY

Que, con INFORME TÉCNICO 000118-2025-G.R.AMAZONAS/UTPM de fecha 29 de abril del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Transporte de Pasajeros y Mercancías, bajo el marco de las disposiciones normativas establecidas en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N.º 27181, y, el D.S N.º 017-2009-MTC, donde recomienda se autorice la baja de la habilitación vehicular solicitado por la Administrada DAICI CHUQUI COLLANTES, respecto de la unidad vehicular con placa de rodaje N° M5K-272, de categoría M2;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **7L8XTQH**

Firmado digitalmente: SANCHEZ BUSTAMANTE EVER FIR 43684747 hard
Cargo: Director regional
Soy autor del documento
Fecha: 07/05/2025 17:55:21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través del INFORME 000351-2025-G.R.AMAZONAS/DCTTA de fecha 29 de abril del 2025, la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático de esta Entidad alcanza el INFORME TÉCNICO 000118-2025-G.R.AMAZONAS/UTPM de fecha 29 de abril del 2025, al mismo tiempo que recomienda autorizar la Baja de la Habilitación Vehicular y Cancelación de la Habilitación Vehicular, del vehículo de placa de rodaje N° M5K-272 el cual se ha habilitado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0510-2024-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRTC, de fecha 28 de agosto del 2024, de la EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS QUILLAY S.R.L., en la ruta: CHACHAPOYAS – SAN FRANCISCO DE TINTIN (LUYA) y viceversa, debiendo tener en cuenta el informe técnico en todos sus extremos, y tramitarse el presente expediente a la Oficina de Asesoría Legal para que se emita el informe legal y se proyecte la resolución respectiva, en estricto cumplimiento de la normatividad sobre la materia y los plazos establecidos;

Que, en ese sentido, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, mediante INFORME LEGAL N.º 000268-2025-G.R.AMAZONAS/OAL, de fecha 30 de abril del 2025; opina se declare PROCEDENTE, la solicitud de baja vehicular de la administrada DAICI CHUQUI COLLANTES, en su condición de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS QUILLAY S.R.L., y se proceda con la emisión del Acto Resolutivo de la Baja de la Habilitación Vehicular, respecto de la unidad vehicular de categoría M2, con Placas de rodaje N° M5K-272, habilitado con el Certificado de Habilitación Vehicular (CHV) N° 723A0000114-2024;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático, Unidad de Transporte de Pasajeros y Mercancías y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** la **BAJA DE HABILITACIÓN VEHICULAR** y **CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR** solicitada por la administrada **DAICI CHUQUI COLLANTES**, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS QUILLAY S.R.L.**, respecto de la unidad vehicular de categoría M2, con Placas de rodaje **N° M5K-272,** habilitado con el Certificado de Habilitación Vehicular (CHV) **N° 723A0000114-2024**; el cual se ha habilitado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0510- 2024-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRTC, de fecha 28 de agosto del 2024**, en la ruta: CHACHAPOYAS – SAN FRANCISCO DE TINTIN (LUYA) y viceversa; por los argumentos expuestos en el análisis precedente.

V°B° Responsable/jefe
Firmado digitalmente: CHAVEZ ALVA ELVIS HARMENS

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición de igual o menor jerarquía, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la administrada **DAICI CHUQUI COLLANTES**, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS QUILLAY S.R.L.**; así como también a la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático, y a la Unidad de Pasajeros y Mercancías de esta Entidad para los fines correspondientes.

V°B° Director(e)
Firmado digitalmente: GOMEZ SANTIAGO LUIS ELAR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

EVER SANCHEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR REGIONAL
000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

V°B° Asesor legal
Firmado digitalmente: SOTOMAYOR TELLO ELOY

C.C
Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **7L8XTQH**